



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/168/2017

Folio: 00834217

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 04 de diciembre de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 28 noviembre del presente año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00834217 y por el cual solicita:

“Solicito sean tan amables de informarme sobre el régimen de seguridad social con el que cuenta dicha institución y desde cuándo se encuentran afiliados a este régimen, así mismo, deseo saber si dicho Organismo Público Local cuenta con un Sistema de Pensiones y Jubilaciones”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/373/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Administrativa de este Instituto. Mediante oficio ADMINISTRACIÓN/512/2017, remiten su contestación en los siguientes términos:

“...me permito atentamente informar a Usted, que de acuerdo a la información que obra en esta la Dirección de Administración, este Instituto Electoral cuenta con dos regímenes de seguridad social, dicha información se encuentra contenida en el artículo 6, inciso a) del MANUAL DE PERCEPCIONES, PRESTACIONES Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, al cual puede acceder en la siguiente liga:

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_PERCEPCIONES PRES-TACIONES Y CONDICIONES%20GENERALES.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_PERCEPCIONES_PRES-TACIONES_Y_CONDICIONES%20GENERALES.pdf)

Así mismo hago de su conocimiento que la afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se realizó a partir del 1 de Mayo de 1996 y al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSET) a partir del 1 de febrero de 2013, le informo también que el Instituto no cuenta con un sistema de Pensiones y Jubilaciones”.

Analizada la respuesta proporcionada por el área administrativa y encontrándose apegada a derecho, se añaden a la presente el oficio remitido.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Lic. Nancy Moya de la Torre
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



A

Oficio No. UT/373 /2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de noviembre de 2017

**C.P. PATRICIA DE LA FUENTE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	28-11-2017	UT/SUT/168/2017	00834217

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.c.p.
C.c.p.
C.c.p.

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
LIC. MIGUEL ÁGEL CHAVÉZ GARCÍA. Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
ARCHIVO

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 1 de diciembre de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

En respuesta a su oficio No. UT/373/2017 de fecha 30 de noviembre del año en curso, y atendiendo a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 00834217 y folio interno IETAM UT/SUT/168/2017, me permito atentamente informar a Usted, que de acuerdo a la información que obra en esta la Dirección de Administración, este Instituto Electoral cuenta con dos regímenes de seguridad social, dicha información se encuentra contenida en el artículo 6, inciso a) del MANUAL DE PERCEPCIONES, PRESTACIONES Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, al cual puede acceder en la siguiente liga:

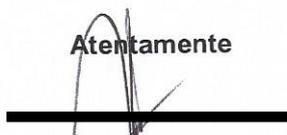
[http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/MANUAL DE PERCEPCIONES PRESTACIONES Y CONDICIONES%20GENERALES.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_PERCEPCIONES_PRESTACIONES_Y_CONDICIONES%20GENERALES.pdf)

Así mismo hago de su conocimiento que la afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se realizó a partir del 1 de Mayo de 1996 y al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET) a partir del 1 de febrero de 2013, le informo también que el Instituto no cuenta con un sistema de Pensiones y Jubilaciones.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



Atentamente


C.P.C. Rosa Patricia de la Fuente Martínez.
Directora Administrativa

